



CÓDIGO DE CONDUCTA
 DE LAS PERSONAS SERVIDORAS
 PÚBLICAS DEL COPLADE



BAJA CALIFORNIA
 GOBIERNO DEL ESTADO

COPLADE
 Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado



Las **personas servidoras públicas** en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, conducirán su actuación con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación y con una clara orientación al interés público.



2 INFORMACIÓN PÚBLICA

Las **personas servidoras públicas** Conforme al principio de máxima publicidad, acceso a la información y protección de datos personales, resguardarán la documentación e información institucional que tienen bajo su responsabilidad.



Las **personas servidoras públicas** en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función; cuando personalmente o, a través de personas subordinadas, participen en contrataciones públicas o en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, deberán conducirse con transparencia, imparcialidad, objetividad, honradez y legalidad, orientando sus decisiones a las necesidades e intereses de la Administración Pública Estatal y de la sociedad, garantizando las mejores condiciones para el Estado.



Las **personas servidoras públicas** en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función; cuando personalmente o a través de personas subordinadas, participen en el otorgamiento y operación de subsidios y apoyos de programas gubernamentales, deberán garantizar que la entrega de estos beneficios se apeguen a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y respeto.



5 TRÁMITES Y SERVICIOS

Las **personas servidoras públicas** en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función; cuando personalmente participen en la realización de trámites y en el otorgamiento de servicios, atenderán a los usuarios de forma respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial.





6 RECURSOS HUMANOS

Las **personas servidoras públicas** en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, participen en procedimientos relacionados con recursos humanos, de planeación de estructuras, o en el propio desempeño de sus facultades, se apegarán a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas;



7

ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Las **personas servidoras públicas** en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, participen en procedimientos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles o de administración de bienes inmuebles, se conducirán en todo momento bajo los principios de eficiencia, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.



8 PROCESO DE EVALUACIÓN

Las **personas servidoras públicas** que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, cuando participen en procesos de evaluación, se apegarán en todo momento a los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad y rendición de cuentas.

9 CONTROL INTERNO

Las **personas servidoras públicas** en el ejercicio de su empleo, cargo, comisión o función; al participar en procesos en materia de control interno, deberán generar, obtener, utilizar y comunicar información suficiente, oportuna, confiable y de calidad, apegándose a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

10 PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

Las **personas servidoras públicas** en el ejercicio de su empleo, cargo, comisión o función; al participar en procesos en materia de control interno, deberán generar, obtener, utilizar y comunicar información suficiente, oportuna, confiable y de calidad, apegándose a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.



Las **personas servidoras públicas** en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, conducirán su actuación con legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, cooperación, ética e integridad.



12 COOPERACIÓN CON INTEGRIDAD

Las **personas servidoras públicas** en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, deberán cooperar con la Administración Pública Estatal y con las instancias encargadas de velar por la observancia a los principios y valores intrínsecos de la función pública, así como en la observancia al Código de Ética para el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio a la sociedad.



Las **personas servidoras públicas**, en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, se conducirán en forma digna sin proferir expresiones, adoptar comportamientos, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento o acoso sexual, manteniendo para ellos una actitud de respeto hacia las personas con las que tiene o guarda relación en la función pública.